

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 1 DE ABRIL DE 1982

NÚM. 75

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.
 - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

Ref. SGE/ETD/er/mp — 12.579.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea provisional en "T" a 400 kV desde Compostilla II al circuito 1 "Puentes-Montearenas", solicitada por "Empresa Nacional de Electricidad, S. A."

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en León, a instancia de "Empresa Nacional de Electricidad, S. A.", con domicilio en Madrid, c/ Velázquez, número 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Empresa Nacional de Electricidad, S. A." el establecimiento de la línea provisional en "T" a 400 kV desde Compostilla II al circuito 1 "Puente-Montearenas", el primer tramo de línea aérea trifásica de un solo circuito a 380 kV, que corresponde al circuito definitivo de salida del Grupo 5.º de la Central Térmica de Compostilla II hasta la subestación, conjunto con el del Grupo 4.º, y un segundo tramo utilizando los apoyos existentes correspondientes a la salida a 220 kV de la Central al circuito La Lomba-Compostilla, propiedad de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", finalizando en el pór-

tico 14-bis (apoyo n.º 4) de la línea de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", circuito La Lomba-Compostilla II, actualmente en servicio a 220 kV y con aislamiento para 380 kV. Dispondrá de conductores de Al-Ac tipo "Cardinal", en disposición duplex, de 546,1 mm² de sección, apoyos metálicos y cadenas de aisladores de vidrio. Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico dispondrá de un cable de tierra de acero galvanizado de 50 mm² de sección. La longitud es de 860 metros, afectando el trazado al término municipal de Cubillos del Sil.

La finalidad es dar salida a la producción del Grupo Cuarto de la Central Térmica de Compostilla II con carácter provisional.

Madrid, 15 de marzo de 1982.—El Director General, José del Pozo Portillo.

1733

Núm. 1315.—1.920 ptas.

**

Ref.: SGE/ETD/er/mp - 12.577.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de los transformadores elevadores de la Central Térmica de Anllares, solicitada por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en León, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» con domicilio en La Coruña, c/ Fernando Macías, núm. 2, solicitando autorización para instalar unos transformadores elevadores, y cumplidos los trámites regla-

mentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» el establecimiento de los transformadores elevadores de la Central Térmica de Anllares, autorizada por resolución de esta Dirección General de fecha 13-2-79. Dispondrá de 4 unidades monofásicas de 130 MVA de potencia y relación de transformación 18/420 kV, uno de ellos en reserva, y de los elementos complementarios necesarios.

La finalidad es dar salida a la energía de la citada central.

Madrid.—El Director General, José del Pozo Portillo.

Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía-León.
1599 Núm. 1277. — 1.260 ptas.

Excmo. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE ASTORGA
Plaza Ganado, 12

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Recaudador Interino de Tributos del Estado en esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra el deudor D. Cayetano Martínez González, por débitos al Instituto Nacional

de Reforma y Desarrollo Agrario, ejercicio de 1980, por importe de principal de 178.413 pesetas, más 35.683 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio, más 12.785 pesetas de intereses y 20.000 pesetas que se presupuestan para costas y gastos del procedimiento que hacen un total de 246.881 pesetas, en el día de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de León con fecha 24 de febrero de 1982 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor D. Cayetano Martínez González, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 19 de junio de 1981 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de abril de 1982, a las once horas en el Juzgado de Distrito de Astorga, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción, siendo el tipo de subasta para la primera licitación de 278.250 pesetas, y en caso de no existir postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Unico.—Una finca rústica en el término municipal de Astorga, en el polígono 7, parcela 3, paraje El Chapín, de 11,13 áreas, cereal regadío de 1.ª, que linda: Norte, casas de Tadeo Oria González y de Julián Martínez; Este, José Seco García; Sur, Isidoro Nistal García, y Oeste, vía ferrocarril Madrid-Coruña. Tipo para la subasta 278.250 pesetas, postura mínima admisible 185.500 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en metálico ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 x 100 del tipo de aquella, para poder licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisficiera el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta su suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago del débito y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que no habiendo sido entregados por el deudor los títulos de propiedad y no encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido la finca que se subasta, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, en caso de que no hubiese sido objeto de remate, conforme el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias:

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Astorga, 12 de marzo de 1982.—El Recaudador, Juan Bautista Llamas. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Aurelio Villán Cantero. 1593

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Jesús María Domingo Riva, Director Provincial de la Dirección de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Dirección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infrac. núm. 39/82, por un importe de 10.000 pesetas, a la Empresa Fernando Bulnes Gonzalo, con domicilio en calle Rey Monje, núm. 3, 1.º centro. León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Fernando Bulnes Gonzalo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús María Domingo Riva. 1693

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VILLATURIEL —secano—, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 21 de marzo de 1970 (B. O. E. número 89 de 14 de abril de 1970).

Primero.—Que con fecha 8 de marzo de 1982 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el Acuerdo de Concentración de la Zona de VILLATURIEL —secano— (León) tras haber efectuado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de la Ley citada.

Segundo.—Que el Acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Villaturiel durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la repetida Ley todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 26 de marzo de 1982.—El Jefe Provincial (ilegible).

1782 Núm. 1329.—2.130 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. CARLOS CALLEJA BARCIA, que solicita licencia para apertura de local con destino a almacén de pescado fresco en la Plaza de Colón, número 10 (Exp. 435/81).

A D. VICENTE VIEJO CAMPO, para apertura de un taller de ebanistería industrial en calle Sahagún, número 6, interior (Exp. 83/82).

A D. DEMETRIO FERNANDEZ RODRIGUEZ, para apertura ebanistería, en calle Vista Alegre, 19 (Armunia) (Exp. 106/82).

A D. MIGUEL A. FUERTES CHAMORRO, para apertura comercio mayor de específicos farmacéuticos, en calle La Rubiana, 12, (Exp. 136/82).

León 17 de marzo de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1676 Núm. 1305.—870 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Conforme a lo establecido por las normas que regulan la exacción del impuesto municipal de Circulación de vehículos, los titulares o propietarios que tengan su domicilio tributario en Astorga incluidos los del desaparecido Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares, están obligados al pago de dicho impuesto para 1982, que deberán hacer efectivo, contra entrega de recibo en las oficinas del Banco de Bilbao de esta ciudad.

El plazo para hacer efectivo este impuesto expira el 31 de mayo próximo y a partir del día 5 de junio y durante quince días siguientes se cobrarán con el recargo de prórroga legal; transcu-

rridos estos plazos se expedirá certificación de descubierto para su exacción por la vía de apremio.

Para los vehículos de nueva adquisición, durante los treinta días siguientes a la misma, se abonará el impuesto en las oficinas de este Ayuntamiento dentro del período voluntario de cobranza, transcurridos los treinta días citados se aplicarán los recargos legales arriba indicados.

Astorga, 25 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

Por el presente se anuncia que el padrón de vehículos del año 1982, queda expuesto al público en las Oficinas municipales por un plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas. El mismo fue aprobado por la Corporación Municipal en sesión de Permanente de fecha 24-3-82.

Astorga, 25 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1759 Núm. 1325.—1.380 ptas.

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario, para el ejercicio económico de 1982, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1982, en cumplimiento a lo que se dispone por el artículo 14-Dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que dicho Presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cuantía de pesetas nueve millones setecientos cuarenta mil setecientos setenta, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	2.318.406
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	869.332
Cap. 3.—Intereses	4.260.242
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	500.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.792.790
TOTAL GASTOS	9.740.770

ESTADO DE INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.000.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.740.770
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.000.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL INGRESOS	9.740.770

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Ponferrada, a 24 de marzo de 1982.—El Presidente (ilegible).

1703 Núm. 1299.—1.760 ptas.

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio económico de 1982, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1982, en cumplimiento a lo que se dispone por el artículo 14-Dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que dicho Presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cuantía de pesetas tres millones setecientos mil, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 6.—Inversiones reales	3.700.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL GASTOS	3.700.000

ESTADO DE INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.200.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	500.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL INGRESOS	3.700.000

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Ponferrada a 24 de marzo de 1982.—El Presidente (ilegible).

1702 Núm. 1298.—1.760 ptas.

Ayuntamiento de Escobar de Campos

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de setecientos diecisiete mil ciento diez pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		86.969
2. Impuestos indirectos		48.400
3. Tasas y otros ingresos		41.630
4. Transferencias corrientes		360.111
5. Ingresos patrimoniales		180.000
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		717.110
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		43.449
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		608.779
3. Intereses		
4. Transferencias corrientes		7.171
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		
7. Transferencias de capital		57.711
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		717.110

Escobar de Campos, 16 de marzo de 1982.—El Alcalde, Cecilio Vega.

1657

Núm. 1301.—1.530 ptas.

Ayuntamiento de Valderrueda

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de nueve millones cuatrocientas ochenta y siete mil seiscientos treinta y cinco pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		1.514.902
2. Impuestos indirectos		653.182
3. Tasas y otros ingresos		1.140.750
4. Transferencias corrientes		6.138.801
5. Ingresos patrimoniales		40.000
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		9.487.635
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		3.038.559
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		5.647.000
3. Intereses		
4. Transferencias corrientes		107.176
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		
7. Transferencias de capital		629.893
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		65.007
TOTAL		9.487.635

En Valderrueda, a 22 de marzo de 1982.—El Alcalde, Rogelio Anta Franco.

1664

Núm. 1300.—1.530 ptas.

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

Por D. Marcelo Alvarez Oblanca, en representación de Hermanos Oblanca, se ha solicitado ampliación de nave para matadero y limpieza de aves, con emplazamiento en Camino de Pradillo y carretera de León-Caboalles, en Villabalter.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, a 18 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).
1663 Número 1309.—690 ptas.

**

Por D. Simón Santos Pérez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado legalización de taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en Trobajo del Camino, calle del Salón, número 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Trobajo del Camino, a 18 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).
1663 Núm. 1310.—660 ptas

**

Por D. Fernando Reguera Melón, actuando en su propio nombre se ha solicitado secadero de pieles, con emplazamiento en Villabalter, camino de la Reguera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamien-

to las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, a 18 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).
1663 Núm. 1311.—630 ptas.

Ayuntamiento de
Igüña

Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, para ser examinados y oír reclamaciones por el plazo que luego se expresa los documentos que a continuación se indican:

1.º—Cuenta General; Cuenta de Caudales; Cuenta de Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto Ordinario de 1981, por el plazo de 15 días hábiles y 8 más.

2.º—Padrones por abastecimiento de agua de 1981, de los pueblos de Igüña y Quintana de Fuseros.

3.º—Padrones por alcacantarillado de los pueblos de Igüña y Quintana de Fuseros del año de 1982, 15 días.

4.º—Padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre circulación de vehículos del presente año 1982, plazo 15 días.

Igüña, 22 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1680

Núm. 1302.—750 ptas.

Ayuntamiento de**Borrenes**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la obra de «alcantarillado de La Chana», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Borrenes, a 8 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1494 Núm. 1328.—450 ptas

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1982

Plazo 15 días hábiles

Regueras de Arriba	1654
Valdesamario	1677
Chozas de Abajo	1679
Santovenia de la Valduncina	1684
Castrillo de la Valduerna	1698

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

(Aprobación inicial)

Ejercicio: 1982

Plazo: 15 días hábiles

Valdesamario	1677
Santovenia de la Valduncina	1683

PADRON DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS TRACCION MECANICA

para el ejercicio de 1982.

Plazo: 15 días hábiles

Regueras de Arriba	1654
Villasabariago	1681
Quintana del Castillo	1685

CUENTAS

Escobar de Campos, Cuentas general del presupuesto ordinario y de inversiones, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del ordinario del ejercicio de 1981.—15 días y 8 más. 1653

Soto de la Vega, Cuenta general del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1981.—15 días hábiles y los 8 siguientes. Soto de la Vega, Cuenta de administración del patrimonio de este muni-

cipio relativa al ejercicio de 1981.—15 días y 8 más. 1661

Onzonilla, Cuentas general del presupuesto ordinario, de valores independientes y auxiliares del presupuesto y de administración del patrimonio de 1981.—15 días y 8 más. 1678

PADRONES

Borrenes, Padrón municipal de Beneficencia para el ejercicio de 1982.—15 días hábiles. 1020

Villasabariago, Padrón sobre tenencia de perros y padrón por desagüe de canalones que vierten a la vía pública, del año 1982.—15 días hábiles. 1681

Quintana del Castillo, Padrón de Beneficencia para 1982.—15 días. 1685

Administración de Justicia*Juzgado de Primera Instancia número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo núm. 806/81, promovido por Financiera del Cantábrico, S. A., representada por el Procurador Sr. González Varas, contra don Felipe Fernández Pérez, sobre reclamación de 49.138 pesetas. En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado, por término de ocho días, por primera vez, y por el precio de su valoración.

Un vehículo Renault-6, matrícula LE-9088 B. Valorado en sesenta mil pesetas.

Para el acto de remate se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día doce de mayo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1665 Núm. 1272.—1.140 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo núm. 95/81, promovido por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representados por el

Procurador Sr. González Varas, contra D. Pedro Muñoz Augarán, vecino de Arizaga (Zaragoza), sobre reclamación de 43.039 pesetas.

En cuyos autos a instancia de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, por término de ocho días, por primera vez, y en el precio de su valoración.

Una vaca, en producción de leche, de unos 3 años. Valorada en sesenta mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día doce de mayo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1666 Núm. 1273.—1.200 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 853/81, promovido por Agrícola Leonesa, con domicilio en León, representada por el Procurador señor García López, contra D. Virgilio de León Castañeda, de Villaornate, sobre reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal y 600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados en estas actuaciones como de la propiedad del demandado, por primera vez, término de veinte días, y en el precio de su valoración:

1.º—Terreno dedicado a secano al sitio de Castrillino en Villaornate, de cincuenta y tres áreas y sesenta centiáreas. Finca 28 del polígono 7. Linda: Norte, la 25 de Angela Huerga García y acequia que la separa del camino por donde tiene salida; Sur, la 29 de Julia Morán Ferrera; Este, excluido; Oeste, acequia.

Inscrita al tomo 1.221, libro 38, folio 187, finca 5.507, inscripciones 2.ª y 3.ª, a favor y con carácter privativo de Virgilio de León Castañeda.

Cargas.—Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Valorada en treinta y siete mil doscientas pesetas.

2.º—Terreno de secano en Villaornate, al sitio de Castrillino, finca 27 del

polígono 7. Linda: Norte, la 26 de Angela Huerga García; Sur, excluido y la 29 de Julia Morán Ferreras; Este, camino de servicio; Oeste, excluido. Tiene una extensión superficial de diecisiete áreas y setenta centiáreas.

Inscrita al tomo 1.221, libro 38, folio 185, finca 5.506, inscripciones 2.^a y 3.^a, a favor y con carácter privativo de Virgilio de León Castañeda. Libre de cargas y gravámenes.

Valorada en once mil novecientas treinta y dos pesetas.

3.^o—Terreno de secano en Villaornate, al sitio de los Tosinos, finca 27 del polígono 2. Linda: Norte, acequia que la separa de camino por donde tiene salida; Sur, desagüe; Este, acequia; Oeste, la 28 de Gregoria Fernández Rodríguez. Tiene una extensión superficial de cuatro hectáreas.

Inscrita al tomo 1.216, libro 35, folio 73, finca 5.076, inscripciones 2.^a y 3.^a, a favor de Virgilio de León Castañeda en cuanto a 17.000 avas partes indivisas, y con carácter privativas. Libre de cargas y gravámenes.

Valorada en trescientas cincuenta y cinco mil pesetas.

4.^o—Terreno dedicado a secano en Villaornate, al sitio de los Tosinos, finca 7 del polígono 3. Linda: Norte, camino de servicio; Sur, canal; Este, la 8 de Fructuoso Pastor de la Iglesia; Oeste, la 6 de Angela Huerga García. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas noventa y cuatro áreas.

Le pertenece a Virgilio de León Castañeda en cuanto a una mitad indivisa y figura inscrita al tomo 1.216, libro 35, folio 173, finca 5.126, inscripciones 2.^a y 3.^a. Libre de cargas y gravámenes.

Valorada en ciento noventa mil pesetas.

5.^a—Tierra de secano en Villaornate, al sitio de la Lámpara, de cuatro hectáreas, 38 áreas y 35 centiáreas. Finca 36 del polígono 1. Linda: Norte, acequia; Sur, desagüe que la separa de camino por donde tiene salida; Este, acequia y la 43 de Andrés González Llamas, y Oeste, desagüe. Valorada en trescientas setenta mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día diecinueve de mayo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; que las cargas anteriores y preferentes al acto del crédito, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas, obra en las actuaciones, pudiendo ser examinada por aquellos a quienes interese en la Secretaría, todos los días y horas hábiles

precedentes al acto, por las personas interesadas en la subasta; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 18 de mayo de 1982. Francisco Vieira Martín.—El Secretario, (ilegible).

1686 Núm. 1282.—3.630 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 204/82, se tramitan autos de demanda de divorcio, promovidos por D.^a Ana María González Iglesias, de esta vecindad, casada, y enfermera, representada por el Procurador señor de Felipe, contra su esposo D. Manuel Caballero Pastrana, en ignorado paradero, y por medio del presente se emplaza a dicho demandado, para que, dentro del término de veinte días, comparezca y conteste a dicha demanda, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a 9 de marzo de 1982. Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

1687 Núm. 1294.—630 ptas

**

*Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de mayor cuantía núm. 303/81, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido los precedentes autos número 303/81 de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y defendido por el Letrado D. Julián Tejerina García, contra D. Juan Manuel Sánchez Zazo y D. Juan José Candil Moya, ambos mayores de edad, casados, industriales y vecinos de El Barroco (Avila), que no han comparecido en los autos, sobre reclamación de 1.083.465 pesetas, y

Fallo: Que debo admitir y admito las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda por el Procurador D. Santiago González Varas, en nombre y representación de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Juan Manuel Sánchez Zazo y D. Juan José Candil Moya, en cuanto que debo condenarles y les condeno a pagar al actor la cantidad de un millón ochenta

y tres mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas (1.083.465 ptas.) que le adeudan, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de esta sentencia y desde ésta hasta la de su ejecución, el interés establecido en el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y todo ello con expresa imposición de las costas causadas en el juicio a los demandados.

Por la rebeldía en que se hallan, cúmplase lo que dispone el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Damián López Jiménez.—Rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo el presente que firmo en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Aladino Fernández Agüera

1669 Núm. 1275.—1.890 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia, en funciones del Juzgado número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado hoy de mi cargo y con el núm. 25/82, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don José Pastrana Pastrana, mayor de edad, casado y vecino de Gusendos de los Oteros (León), para la declaración de herederos abintestato del causante don Ricardo Pastrana Lozano, que falleció sin haber otorgado testamento en Gusendo de los Oteros (León), el día 14 de enero de 1982, en estado de soltero, sin dejar descendencia. Era hijo legítimo de don Feliciano Pastrana González y doña Hermenegilda Lozano Bermejo, que le premurieron. De dicho matrimonio nacieron tres hijos llamados Ricardo (el causante), Salustiana y Enemias Pastrana Lozano, habiéndole premuerto también la citada Salustiana, en estado de casada con don Artemio Pastrana González, de cuyo matrimonio quedan cuatro hijos llamados José, Rosa, María Trinidad y Gloria Rosa Pastrana Pastrana, que son las personas que reclaman la herencia cuya cuantía asciende a 220.000 pesetas.

Y a medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho a participar en aludida herencia para que en el término de treinta días, comparezcan en el expediente a reclamar su derecho, con los apercibimientos de Ley si no lo verifican.

Dado en León a diez y seis de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1649 Núm. 1248.—1.380 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número ocho de Madrid*

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, con el núm. 1626/1981, se ha dictado resolución que entre otros los siguientes particulares:

Sentencia.—En Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Ilmo. Sr. D. José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes, como demandante, Filo Madrid, S.A., representada por la Procuradora doña Isabel Fernández-Criado Bedoya, y defendida por el Letrado don Francisco Palazón Lozano, contra don Carlos Dositeo Abella López, mayor de edad, que tuvo su domicilio en Ponferrada (León), Avda. Puerto Manzanal núm. 17, hoy en ignorado paradero, y declarado en rebeldía, en reclamación de setecientos treinta y siete mil cuatrocientas noventa y seis pesetas de principal, más otras doscientas cincuenta y siete mil novecientos treinta y seis pesetas, calculadas para intereses legales, gastos y costas, cuyo embargo de bienes se ha practicado por edictos, así como la citación de remate. Resultando...

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos, contra don Carlos Dositeo Abella López, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante de setecientos treinta y siete mil cuatrocientas noventa y seis pesetas, importe del principal, más gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Martínez-Pereda.—Firmado y rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse por el Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Ante mí.—Aquilino Sánchez Medina. Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

1624 Núm. 1226 — 2.040 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
de Sahagún*

Don Angel Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sahagún y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 22/82 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de la causante doña Serapia Antolín Fernández, natural y vecina que fue de Bustillo de Cea, hija de Pedro y de Concepción, que falleció en la misma localidad el pasado día 28 de octubre de 1980, sin haber otorgado testamento y en estado de casada con D. Raimundo Truchero Pedroche. En el momento de su fallecimiento le habían premuerto sus padres no dejando por tanto ascendientes. De su único matrimonio no hubo descendiente alguno. La causante tenía dos hermanos de doble vínculo llamados Evaristo y Eleuteria Antolín Fernández, habiéndole premuerto otros dos hermanos, también de doble vínculo llamados Benito y Alejandra Antolín Fernández, en la actualidad viven seis hijos legítimos del hermano fallecido Benito Antolín Fernández, llamados María, David, Felipe, Estanislao, Josefa y Julián Antolín García; así como siete hijos de la hermana fallecida Alejandra Antolín Fernández, llamados Amparo, Antelma, Josefa, María, Quirino, Concepción y Eleuteria Bernardita García Antolín, los que reclaman la herencia calculada en 165.000 pesetas, juntamente con Evaristo y Eleuteria Antolín Fernández.

Y por medio del presente, se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas se crean con igual o mejor derecho para participar en esta herencia, para que dentro del término de 30 días, comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho si les conviniere.

Dado en Sahagún a diez de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Angel Redondo Araoz.—El Secretario (ilegible).

1620 Núm. 1227.—1.590 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 682/81, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el señor D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas número 682/81, seguido sobre hurto, y en el que son partes Manuel Méndez Mén-

dez, Ramón Torres Jiménez, mayores de edad, vecinos de León, y el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Torres Jiménez, como autor responsable de una falta prevista y penada en el art. 587-1.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas del juicio. Hágase entrega definitiva a Manuel Méndez Méndez de los efectos recuperados y que le fueron entregados en su día provisionalmente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricada».

La sentencia antes referida fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Ramón Torres Jiménez, que se ignora su actual paradero, expido el presente en León, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Mariano Velasco de la Fuente.

1642 Núm. 1250.—1.290 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

D. Gaspar Moisés Gómez Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. Gaspar Moisés Gómez Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 3 de 1981, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Ezequiel Morán Pesa, mayor de edad, casado, Presidente de la Comunidad de propietarios de la casa número 20 de la calle Cipriano de la Huerga, de esta ciudad, vecino de la misma, representado por el Procurador D. Santos de la Torre Fuertes, y defendido por el Letrado D.ª Mercedes Almarza Riesco, contra D. César Morán Morán Toral y su esposa D.ª Agustina Fernández del Canto, mayores de edad, militar y sus labores, respectivamente, vecinos de Zaragoza y León, representada la segunda por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y defendida por el Letrado D. Urbano González Rozas, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Ezequiel Morán Pesa, contra D. César Morán Toral y D.ª Agustina Fernández del Canto, en reclamación de veintiocho mil ptas. e intereses legales, de boc ondenar y condeno a los demandados a que tan pronto fuere firme esta sentencia abonen al actor la indicada

suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta el completo pago, imponiéndoles asimismo el pago de las costas del presente procedimiento. Y por la rebeldía del demandado notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.

Y para su notificación al demandado rebelde D. César Morán Toral, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Gaspar Moisés Gómez Pérez.—(Ilegible).

1668 Núm. 1296.—1.920 pts.

**

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas núm. 979 de 1981, el hecho de daños a la propiedad, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecinueve del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos, a las 11,50 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Juan García Alvarez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

1645 Núm. 1290.—1.230 pts.

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Doña María Dolores González Hernández, Juez de Distrito de La Bañeza.

Hago saber: Que en el juicio de faltas núm. 249-81, seguido en este Juzgado sobre imprudencia simple con lesiones siendo perjudicada María Dolores Dopico Iglesias y acusada

María Adelaida Pereira Marqués, hoy en ignorado paradero, se dictó sentencia en fecha diez de octubre del pasado año la cual fue apelada por la acusada, por lo que se siguió el rollo núm. 6/82 ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, recayendo la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

“Auto.—En La Bañeza, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos. Dada cuenta, y: Resultando: Que en el juicio de faltas seguido en el Juzgado de distrito de esta ciudad bajo el núm. 249/81, sobre imprudencia simple con lesiones, del que dimana este rollo núm. 6/82, sobre el mismo hecho, siendo partes como demandada-apelante doña María Adelaida Pereira Marqués, de 33 años de edad, soltera, empleada, hija de Manuel y Lucía, natural de Gatanha Da Encarnasao (Portugal), y vecina de Santa María del Páramo, Hostal Kennedy, y como perjudicada-apelada doña María Dolores Dopico Iglesias, de 21 años de edad, soltera, empleada, hija de Juan y Elena, natural de Vega de Espinareda (León) y vecina de Valladolid, c/ Arribas, núm. 14-2.º, se dictó sentencia con fecha 10 de octubre de 1981, condenando a la citada apelante María Adelaida Pereira Marqués a la pena de 2.000 pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por periodo de un mes, al pago de las costas del juicio y a indemnizar a María Dolores Dopico Iglesias en la cantidad de 20.000 pesetas, así como los gastos médico-farmacéuticos que se abonarán directamente al Hospital Princesa Sofía, quedando afectada al pago de dichas indemnizaciones la Compañía del Seguro Obligatorio. S.S.ª dijo: Se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por la apelante María Adelaida Pereira Marqués contra la sentencia dictada en el juicio citado al principio, y, asimismo se declara firme referida sentencia, se imponen las costas del recurso a la citada apelante, y en su virtud, devuélvase el juicio al Juzgado de Distrito, a costa de la apelante antes aludida, para su ejecución y demás efectos.—Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el señor D. Francisco-Javier Vieira Morante, Juez de Instrucción de este Partido y ciudad, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la apelante-acusada María Adelaida Pereira Marqués, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en La Bañeza, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—María Dolores González Hernández.

1621 Núm. 1228.—2.460 pts.

Juzgado de Distrito de Cistierna

Don Javier Rodríguez Delgado, Secretario interino del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 143/81 de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Cistierna, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por D. Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sustituto, los presentes autos de juicio de faltas por lesiones en accidente de circulación, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como perjudicado Santiago Rodríguez Urdiales, de 66 años, casado, industrial y vecino de Cistierna y como denunciado Cándido González Caballero, de cuarenta años, vecino que fue de León, hoy en ignorado paradero, y Fallo: Que debo de condenar y condono a Cándido González Caballero como responsable de la falta prevista y penada en el artículo 586, 3.º del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de un día en caso de impago, y al pago de las costas del juicio, represión privada y privación por un mes del permiso de conducir, con condena a indemnizar a Santiago Rodríguez Urdiales en la cantidad de cuatro mil pesetas, por daños en las cosas, e igualmente y con cargo al seguro obligatorio en la cantidad de veinte mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Nieto; rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en legal forma al penado Cándido González Caballero expido el presente en Cistierna, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Javier Rodríguez Delgado.

1673 Núm. 1281.—1.500 pts.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 292/82, seguidos a instancia de Lucía Rueda Navarro y otro, contra Auto Escuela San Luis, S. L., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día quince de abril próximo a las doce quince horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Auto Escuela San Luis, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Firmado: J. R. Quirós.—P. M. G. Romo.

1611